TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

RELACIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE TURNAN AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA DE RESPONSALIDAD DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

La presente publicación es de carácter informativo. Con fundamento en los artículos 209, fracción IV[1] de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; 37, fracción III[2], de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, así como en cumplimiento al *acuerdo TJA/5aSERA/1/2024*, por el que se reorganizan las funciones que se desempeñan en las Secretarías de Acuerdos y Secretarías de Estudio y Cuenta adscritos a la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se asigna el siguiente expediente para la elaboración de proyectos de sentencia:

EXPEDIENTE	RECURRENTE	JUICIO
TJA/5ASERA/JRAEM-023/2021	ALEJANDRO ALFARO NOLASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS Y OTROS	**RECURSO DE RECONSIDERACION**
TJA/5ASERA/JDN-056/2026	ANA KAREN FUENTES CALVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAZ DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	**RECURSO DE RECONSIDERACION**

[1] Artículo 209.
…
IV…el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello, y

[2] Artículo 37. Son obligaciones de los Secretarios de Estudio y Cuenta, adscritos a las Salas formular los proyectos de sentencia, de acuerdo con las instrucciones que reciban del Magistrado de la Sala a la cual estén adscritos; y las demás que al efecto señale el Reglamento, asimismo cuentan con las siguientes atribuciones:
…
III. Formular los proyectos de sentencias, conforme a las consideraciones establecidas por el Magistrado de adscripción, rubricando para tal efecto cada una de las fojas que lo integren;

Publíquese en términos del artículo 24[3] de la *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos* para conocimiento de las partes.

MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

CUERNAVACA, MORELOS A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

[3] Artículo *24. Todo acuerdo o resolución debe publicarse dentro de los tres días siguientes al de su pronunciamiento en la Lista que se publicará en los Estrados de cada Sala y en la página de internet del Tribunal, y se notificará en el mismo tiempo a las partes.